

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 1269/22 DE LUZ MARINA BALLESTEROS CORREA EN CONTRA DE JORGE LUIS CORTÉS SALGAR (APELACIÓN), RAD. 2023-49.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para admitir el recurso de apelación concedido por la Comisaria Séptima de Familia de la localidad de Bosa sobre la providencia proferida el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se impuso una medida de protección en favor del menor J.M.C.B., advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el contenido integral del trámite adelantado que culminó con el fallo objeto de apelación, pues en los archivos remitidos no obran las pruebas magnetofónicas aportadas por las partes en la audiencia celebrada el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el recurso de apelación que fue concedido.

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aebd62d5b7fdb3075b1610743f83ffb528912307d26f78377049f1a24587d8e3**

Documento generado en 27/01/2023 05:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>